



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-414-07-12-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República, en su primer inciso especifica que *“La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana, protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y, prevendrá y combatirá la corrupción”*;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;
- Que,** el artículo 45 numerales 1 y 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que *“...incurrirán en responsabilidad administrativa culpable las autoridades, dignatarios, funcionarios o servidores de las instituciones del Estado que, por acción y omisión, se encontraren comprendidos en una o más de las causales siguientes: “1. No establecer ni aplicar indicadores de gestión y medidas de desempeño para evaluar la gestión institucional o sectorial y el rendimiento individual de sus servidores, y; 7. No establecer o no aplicar con sujeción a la ley y más normas pertinentes, los sistemas de planificación, administración de bienes y servicios, inversiones públicas, administración de recursos humanos, de gestión financiera y de información.”*;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPFP, en su artículo 100 indica que *“...cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias...”*;

Que, el numeral 8 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre las atribuciones del Pleno del Consejo, *“Establecer políticas, planes, programas y proyectos institucionales, aprobar el plan estratégico, operativo anual, de contratación; la proforma del presupuesto anual y el informe de rendición de cuentas”*;

Que, la Coordinadora General de Planificación, Ing. Rosa Amalia Bravo Cañar, mediante memorando No. CPCCS-CGP-2016-0455-M, de fecha 30 de noviembre de 2016, remite la versión final del Plan Anual de la Política Pública 2017 para conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por conocido y aprobar el Plan Anual de Política Pública del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el 2017, presentado por la Coordinación General de Planificación Institucional, a través de memorando No. CPCCS-CGP-2016-0455-M de fecha 30 de noviembre de 2016.

DISPOSICIÓN FINAL.- Encargar a la Coordinación General de Planificación la aplicación y verificación del cumplimiento del Plan Anual de Política Pública 2017; disponer a la Coordinación General de Comunicación su publicación en la página web institucional; y a la Secretaria General la notificación con el contenido de la presente resolución a las Coordinaciones de Planificación y Comunicación para que procedan según corresponda.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

